

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de mayo de 1971 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores de agua marca «CDC», modelo «TR4», de 15 milímetros y 20 milímetros de calibres, para gastos nominales de tres y cinco metros cúbicos por hora, respectivamente.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, 118, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores de agua marca «CDC», modelo «TR4», sistema de velocidad y esfera seca, uno calibre 15 milímetros para un gasto nominal de tres metros cúbicos por hora y el otro calibre 20 milímetros para un gasto nominal de cinco metros cúbicos por hora, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el Informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», los prototipos de contadores de agua marca «CDC», modelo «TR4», sistema de velocidad y esfera seca, uno calibre 15 milímetros para un gasto nominal de tres metros cúbicos por hora y el otro calibre 20 milímetros para un gasto nominal de cinco metros cúbicos por hora, y cuyos precios máximos de venta serán de mil doscientas doce pesetas (1.212 pesetas) y mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la esfera la leyenda «utilizables entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresados en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores de tres metros cúbicos por hora y cinco metros cúbicos por hora, respectivamente.

Quinto.—En la cubierta, o en una placa unida a ella, figurará el nombre y domicilio de la Empresa constructora, o la marca, la designación del tipo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la probación del prototipo.

Sexto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*ORDEN de 2 de junio de 1971 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de contadores de agua, marca «CDC», modelo «T.A.3.F.», de 50, 65 y 80 milímetros de calibres, para gastos nominales de 30, 40 y 60 metros cúbicos/hora, respectivamente.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, 118, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores de agua marca «CDC», modelo «T.A.3.F.», sistema de velocidad, chorro múltiple y esfera seca; uno, calibre 50 milímetros, para un gasto nominal de 30 metros cúbicos/hora; otro, calibre 65 milímetros, para un gasto nominal de 40 metros cúbicos/hora, y el otro, calibre 80 milímetros, para un gasto nominal de 60 metros cúbicos/hora, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el Informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», los prototipos de contadores de agua marca «CDC», modelo «T.A.3.F.», sistema de velocidad, chorro múltiple y esfera seca; uno, calibre 50 milímetros, para un gasto nominal de 30 metros cúbicos/hora; otro, calibre 65 milímetros, para un gasto nominal de 40 metros cúbicos/hora, y el otro, calibre 80 milímetros, para un gasto nominal de 60 metros cúbicos/hora, y cuyos precios máximos de venta serán de seis mil quinientas veinticinco pesetas (6.525 pesetas), ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas (8.395 pesetas) y diez mil trescientas cuarenta pesetas (10.340 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscrito en la esfera la leyenda «utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo del contador irán grabados el calibre, el número del contador y el gasto nominal, expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores en 30 metros cúbicos/hora, 40 metros cúbicos/hora y 60 metros cúbicos/hora, respectivamente.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad constructora o la marca, la designación del tipo y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—Por los Servicios de Verificación se vigilará y comprobará especialmente que las pletinas de las bocas de entrada y salida tienen diferente número de taladros, con el fin de que no pueda invertirse la conexión del contador.

Séptimo.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en su propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.502, promovido por doña Justa Carmen Marcos Prados, sobre reconocimiento de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso en cuanto esté conforme con esta sentencia y desestimándolo en cuanto no lo esté, debemos revocar en parte la resolución tácita de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo sobre reclamación de la actora, doña Justa Carmen Marcos Prados, de reconocimiento de servicios prestados con carácter interino, por no ser, también en esta parte, ajustada a derecho, declarando en su lugar el que asiste a la actora a que le sean computados a todos efectos y principalmente al de trienios los servicios prestados a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con arregio al artículo cuarto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, desestimando la «plus petición» contenida en la demanda y absolviendo respecto a la misma a la Administración, a la que se condena al reconocimiento a tales efectos de los servicios prestados a partir del citado día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, así como al abono de las diferencias indebidamente dejadas de percibir desde la puesta en vigor del nuevo sistema retributivo, absolviéndola en cuanto al resto de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1971.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...